MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

MEMORANDUM UEP FONPLATA Nº 1522/2024

URGENTE

A	:	**Ing. Rene Peralbo,** Director Dirección de Vialidad
DE	:	**Ing. Alfredo Sánchez**, Coordinador Interino Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA
REFERENCIA	:	**Contrato S.G. MINISTRO N° 505/2019.** REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIO (CREMA). Ruta Nacional N° 1, Tramo: Quiindy-Villa Florida-San Juan Bautista - ID N°364803 **Ampliación del Código de Reajuste – MEU N° 38.431/2024**
FECHA	:	28/11/2024

Me dirijo a usted, a fin de remitir las aclaraciones de las observaciones realizadas en la Nota DNCP/DNC N° 2983/2024, comunicado por el MEMORANDUM UOC N° 5491/2024, referente a la ampliación del código de reajuste.

1. *"Se observa en las documentaciones adjuntas que el cálculo de las regularizaciones de ajustes de precios de los certificados nro. 8 (jun-2021), 12 (oct-201), 13 (nov-2021), 15 (ene-2022), 16 (feb-2022), 17 (mar-2022), 18 (abr-2022), 19 (may-2022) y 20 (jun-2022) han sido regularizados en dos ocasiones bajo el mismo boletín correspondiente al período de certificación, ejemplo: certificado nro. 16 1ra regularización el monto asciende a Gs. 363.009.389 con base a los precios del Boletín nro. 167 febrero 2022, y la segunda regularización corresponde al ajuste de Gs. 30.118.683 con base nuevamente al mismo boletín 16-Feb/2022, o en caso del certificado nro. 18 cuenta con 3 regularizaciones con base al mismo boletín. Por tanto, solicitamos aclarar cuales han sido las variaciones o modificaciones que ha llevado a la segunda regularización de los certificados con base al mismo boletín."*

Con relación a la observación presentada, se realiza las siguientes aclaraciones para los certificados mencionados:

- Para el Certificado N° 8 – Junio 2021, el reajuste inicial de este se realizó en el Certificado N° 9 – Julio 2021 (Folio 773 del expediente) utilizando el Boletín N° 156 Marzo 2021 (Folio 770 del expediente), luego la primera regularización de dicho certificado se realizó en el Certificado N° 13 – Noviembre 2021 (Folio 707 del expediente) utilizando el Boletín N° 159 Junio 2021 (Folio 704 del expediente) y finalmente se realiza una segunda regularización en el Certificado N° 25 Final OPP (Folio 184 del expediente) utilizando el Boletín N° 159 Junio 2021 (Folio 181 del expediente) y así también se utilizaron observaciones del Boletín N° 161 Agosto 2021 (Folio 180 del expediente) donde varían los precios de los insumos de *Cubiertas 900*20 de 14 telas, Pintura para pavimentos en frío, Tachas Reflectivas Bidireccionales* y *Cemento Asfaltico* y observaciones del Boletín N° 163 Octubre 2021 (Folio 179 del expediente) donde varía el precio del insumo de *Dólar.Equipo.*
- Para el Certificado N° 12 – Octubre 2021, el reajuste inicial de este se realizó en el Certificado N° 13 – Noviembre 2021 (Folio 647 del expediente) utilizando el Boletín N° 162 Setiembre 2021 (Folio 644 del expediente), luego la primera regularización de dicho certificado se realizó en el Certificado N° 14 – Diciembre 2021 (Folio 612 del expediente) utilizando el Boletín N° 163 Octubre 2021 (Folio 609 del expediente) y finalmente se realiza una segunda regularización en el Certificado N° 18 – Abril 2022 (Folio 468 del expediente) utilizando el Boletín N° 163 Octubre 2021 (Folio 465 del expediente) y así también se

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C

utilizaron observaciones del Boletín N° 167 Febrero 2022 (Folio 464 del expediente) donde varía el precio del insumo de *Dólar.Equipo.*

- Para el Certificado N° 13 – Noviembre 2021, el reajuste inicial de este se realizó en el Certificado N° 13 – Noviembre 2021 (Folio 633 del expediente) utilizando el Boletín N° 162 Setiembre 2021 (Folio 630 del expediente), luego la primera regularización de dicho certificado se realizó en el Certificado N° 14 – Diciembre 2021 (Folio 600 del expediente) utilizando el Boletín N° 164 Noviembre 2021 (Folio 597 del expediente) y finalmente se realiza una segunda regularización en el Certificado N° 18 – Abril 2022 (Folio 453 del expediente) utilizando el Boletín N° 163 Noviembre 2021 (Folio 450 del expediente) y así también se utilizaron observaciones del Boletín N° 168 Marzo 2022 (Folio 449 del expediente) donde varía el precio del insumo *Dólar.Equipo.*
- Para el Certificado N° 15 – Enero 2022, el reajuste inicial de este se realizó en el Certificado N° 15 – Enero 2022 (Folio 564 del expediente) utilizando el Boletín N° 164 Noviembre 2021 (Folio 561 del expediente), luego la primera regularización de dicho certificado se realizó en el Certificado N° 18 – Abril 2022 (Folio 438 del expediente) utilizando el Boletín N° 166 Enero 2022 (Folio 435 del expediente) y finalmente se realiza una segunda regularización en el Certificado N° 25 Final OPP (Folio 168 del expediente) utilizando el Boletín N° 166 Enero 2022 (Folio 165 del expediente) y así también se utilizaron observaciones del Boletín N° 175 Octubre 2022 (Folio 164 del expediente) donde varía el precio del insumo *Lubricante SAE 15W40.*
- Para el Certificado N° 16 – Febrero 2022, el reajuste inicial de este se realizó en el Certificado N° 16 – Febrero 2022 (Folio 543 del expediente) utilizando el Boletín N° 164 Noviembre 2021 (Folio 540 del expediente), luego la primera regularización de dicho certificado se realizó en el Certificado N° 18 – Abril 2022 (Folio 423 del expediente) utilizando el Boletín N° 167 Febrero 2022 (Folio 420 del expediente) y finalmente se realiza una segunda regularización en el Certificado N° 25 Final OPP (Folio 152 del expediente) utilizando el Boletín N° 167 Febrero 2022 (Folio 149 del expediente) y así también se utilizaron observaciones del Boletín N° 171 Junio 2022 (Folio 148 del expediente) donde varía el precio del insumo *Dólar.Equipo* y observaciones del Boletín N° 175 Octubre 2022 (Folio 147 del expediente) donde varía el precio del insumo *Lubricante SAE 15W40.*
- Para el Certificado N° 17 – Marzo 2022, el reajuste inicial de este se realizó en el Certificado N° 17 – Marzo 2022 (Folio 506 del expediente) utilizando el Boletín N° 165 Diciembre 2021 (Folio 503 del expediente), luego la primera regularización de dicho certificado se realizó en el Certificado N° 20 – Junio 2022 (Folio 335 del expediente) utilizando el Boletín N° 168 Marzo 2022 (Folio 332 del expediente) y finalmente se realiza una segunda regularización en el Certificado N° 25 Final OPP (Folio 135 del expediente) utilizando el Boletín N° 168 Marzo 2022 (Folio 132 del expediente) y así también se utilizaron observaciones del Boletín N° 172 Julio 2022 (Folio 131 del expediente) donde varía el precio del insumo *Dólar.Equipo* y observaciones del Boletín N° 175 Octubre 2022 (Folio 130 del expediente) donde varía el precio del insumo *Lubricante SAE 15W40.*
- Para el Certificado N° 18 – Abril 2022, se realizó un primer reajuste inicial de este en el Certificado N° 18 – Abril 2022 (Folio 408 del expediente) utilizando el Boletín N° 167 Febrero 2022 (Folio 405 del expediente), el cual arroja un valor de ajuste de Gs. 402.699.470 inicial, luego se realizó un segundo reajuste inicial en el Certificado N° 20 – Junio 2022 (Folio 350 del expediente) utilizando el Boletín N° 168 Marzo 2022 (Folio 347 del expediente), el cual arroja un valor de ajuste de Gs. 437.742.860. Posteriormente, en el Certificado de Reajuste de N° 21 – Julio 2022 (Folio 320 del expediente) mediante una primera regularización se suprime el monto de Gs. 402.699.470 correspondiente al primer reajuste inicial realizado en el Certificado N° 18 – Abril 2022, quedando así el monto de Gs. 437.742.860 correspondiente al segundo reajuste inicial realizado en el Certificado N° 20 – Junio 2022 como reajuste inicial del Certificado N° 18 – Abril 2022. Luego, se realizó la segunda regularización de dicho certificado en el Certificado N° 21 – Julio 2022 (Folio 313 del

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.

expediente) utilizando el Boletín N° 169 – Abril 2022 (Folio 310 del expediente) y finalmente se realiza una tercera regularización en el Certificado N° 25 Final OPP (Folio 188 del expediente) utilizando el Boletín N° 169 – Abril 2022 (Folio 115 del expediente) y así también se utilizaron observaciones del Boletín N° 172 Julio 2022 (Folio 114 del expediente) donde varía el precio del insumo *Baranda Métalica*, observaciones del Boletín N° 173 Agosto 2022 (Folio 113 del expediente) donde varía el precio del insumo *Dólar.Equipo* y observaciones del Boletín N° 175 Octubre 2022 (Folio 112 del expediente) donde varía el precio del insumo *Lubricante SAE 15W40.*

- Para el Certificado N° 19 – Mayo 2022, el reajuste inicial de este se realizó en el Certificado N° 19 – Mayo 2022 (Folio 386 del expediente) utilizando el Boletín N° 168 Marzo 2022 (Folio 383 del expediente), luego la primera regularización de dicho certificado se realizó en el Certificado N° 21 – Julio 2022 (Folio 298 del expediente) utilizando el Boletín N° 170 Mayo 2022 (Folio 295 del expediente) y finalmente se realiza una segunda regularización en el Certificado N° 25 Final OPP (Folio 100 del expediente) utilizando el Boletín N° 170 Mayo 2022 (Folio 97 del expediente) y así también se utilizaron observaciones del Boletín N° 172 Julio 2022 (Folio 96 del expediente) donde varía el precio del insumo *Baranda Métalica*, observaciones del Boletín N° 174 Setiembre 2022 (Folio 95 del expediente) donde varía el precio del insumo *Dólar.Equipo* y observaciones del Boletín N° 175 Octubre 2022 (Folio 94 del expediente) donde varía el precio del insumo *Lubricante SAE 15W40.*
- Para el Certificado N° 20 – Junio 2022, el reajuste inicial de este se realizó en el Certificado N° 20– Junio 2022 (Folio 335 del expediente) utilizando el Boletín N° 168 Marzo 2022 (Folio 332 del expediente), luego la primera regularización de dicho certificado se realizó en el Certificado N° 23 – Setiembre 2022 (Folio 242 del expediente) utilizando el Boletín N° 171 Junio 2022 (Folio 239 del expediente) y finalmente se realiza una segunda regularización en el Certificado N° 25 Final OPP (Folio 83 del expediente) utilizando el Boletín N° 171 Junio 2022 (Folio 239 del expediente) y así también se utilizaron observaciones del Boletín N° 172 Julio 2022 (Folio 79 del expediente) donde varía el precio del insumo *Baranda Métalica*, y observaciones del Boletín N° 175 Octubre 2022 (Folio 78 del expediente) donde varían los precios de los insumos *Dólar.Equipo* y *Lubricante SAE 15W40.*

2. *"Se verifica que la fórmula de ajuste establece que las variables C_{mi} son los índices de ajuste de cada uno de los insumos, vigentes 28 días antes al final del mes que se factura, solicitamos a la contratante aclarar cómo se ha determinado el boletín y período correspondiente al cual será ajustado, por ejemplo, para el certificado nro. 3 febrero 2021, puesto a que se observa que la contratante utiliza como boletín base el correspondiente a junio/2019 debido a que la condición de la formula estipula que C_{m0} corresponde a 28 días antes de la fecha de oferta: 24/07/2019."*

Con relación a la observación presentada, se establece en las Condiciones Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones, en el numeral ***CGC 13.3*** (Página 106 del PBC)*: "...C_{mi} y C_{m0} son los índices de ajuste correspondiente a cada uno de los insumos, vigentes 28 días antes al final del mes que se factura y 28 días antes a la fecha de oferta, respectivamente. Para la moneda local, los índices de ajuste de cada insumo y su fuente de información serán suministrados en el Boletín de Valores Base para la aplicación de las fórmulas paramétricas publicado en la página web del MOPC..."*

Teniendo en cuenta que la fecha de oferta es el **24 de julio del año 2019**, el Boletín de Valores Base que rige 28 días antes, es decir, en fecha **26 de junio del año 2019** es el **N° 135 – Junio 2019** y de este Boletín se obtienen los valores de C_{m0} para el cálculo de ajustes de precios. Para la determinación del C_{mi} se utiliza el Boletín correspondiente al vigente 28 días antes del final del mes que se factura, es decir, se utiliza el Boletín del mes correspondiente al Certificado, ya que el espíritu de la Cláusula mencionada del PBC es la de utilizar el Boletín del mismo mes de cada

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP / FONPLATA
DV - M.O.P.C.

Certificado, es por eso que para el ejemplo mencionado se adopta el Boletín de Febrero 2021 para el Certificado N° 4 – Febrero 2021.

Al respecto, se adjunta en formato digital el Pliego de Bases y Condiciones.

3. *"Ante la magnitud de los archivos adjuntos ya que los mismos requieren una verificación integral de la aplicación de la formula y deben ser de contenido adecuado para el conocimiento del público; forma cronológica y ordenada las siguientes documentaciones a los efectos de realizar la verificación integra de los mismo:*
   a) *Calculo de Reajuste de precios de cada certificado y regularización emitido por el SICOE.*
   b) *Solicitamos nuevamente remitir los certificados de cálculo de coeficientes insumos que contiene los valores utilizados para medir la variación de forma ordenada y cronológica; debido a que faltan algunos cálculos, por ejemplo: cálculo inicial del certificado nro. 5, cálculo de 2 regularizaciones de ajuste del certificado nro. 18, cálculo inicial del certificado nro. 22.*
   c) *Solicitamos remitir en un solo documento respaldatorio los boletines mensuales en los que se pueda corroborar los datos de variación de precios en el tiempo de cada variable de manera ordenada y cronológica a los efectos de realizar la verificación integra del desarrollo de la aplicación de la formula."*

   Con relación a la observación presentada, el cálculo inicial del Certificado N° 5 – Marzo 2021 se encuentra en el Folio 896 del expediente, los cálculos de las regularizaciones del Certificado N° 18 – Abril 2022 se encuentran en los Folios 313 y 118 del expediente y el cálculo inicial del Certificado N° 22 se encuentra en el Folio 263.

   Al respecto, se adjuntan en formato digital los Cálculos de Reajuste y Regularizaciones emitidos por el SICOE, los certificados del cálculo de coeficiente de insumos y los boletines mensuales de manera ordenada y cronológica según se solicita.

4. *"Se verifican inconsistencias en relación al plazo de ejecución y certificaciones adjuntas, pues se evidencia en las documentaciones adjuntas que la Orden de Inicio y computo del plazo de ejecución data de fecha 25/02/2020 por lo que las certificaciones del plazo inicial y la prorroga comunicada en el SICP deberían finalizar en el mes de enero 2022, sin embargo, se observa que el presente reajuste contempla el periodo de la certificación nro. 1 noviembre – 2020 al certificado 24 octubre 2022 acorde a la finalización de la Orden de Ejecución nro. 10 adjunta, pero no se evidencia en el SICP la comunicación de la paralización de la obra desde 25 de febrero 2020 al 19 de noviembre 2020, por lo que solicitamos a la contratante aclarar las inconsistencias referentes al plazo de ejecución y su inicio."*

Con relación a la observación presentada, se establece en las Especificaciones Particulares del Contrato, en su numeral ***5.1 Plazo de Contrato:*** "*La Orden de Inicio se impartirá, para la ejecución del Diseño Final Ejecutivo de las Obras de Puesta a Punto, luego se someterá a revisión por parte de la Fiscalización. Aprobado el Diseño Ejecutivo de las Obras por parte de la Fiscalización, el documento será sometido a conformidad del Contratante. Luego se impartirá la Orden de Inicio Físico (inicio efectivo de las Obras de Puesta a Punto), para el comienzo de los trabajos*"

Mediante Nota DV N° 274/2020 de fecha 25 de febrero de 2020, se emite la Orden de Inicio del Contrato al Consorcio Contratista, por la cual da inicio a la Ejecución del Diseño Final Ejecutivo de las Obras de Puesta a Punto y luego mediante Nota DV N° 1803/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 se emite la Orden de Inicio Físico al Consorcio Contratista, por la cual se da inicio a los trabajos de las Obras de Puesta a Punto.

Al respecto, adjuntan en formato digital la Orden de Inicio de Contrato, la Orden de Inicio Físico y las Especificaciones Particulares.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP / FONPLATA
DV - M.O.P.C.

1029

5. *"De conformidad a los establecido en el art. 4° de la Res. DNCP 2315/22, se solicita remitir la nota de solicitud de reajuste presentada por la empresa contratista."*

   Con relación a la observación realizada, mediante Nota N° 05/2024 (Folio 962 del expediente) el Consorcio Contratista realiza la solicitud de Ampliación de Código de Contratación por Reajuste de Precios.

   Al respecto, se adjunta dicha nota en formato digital.

6. *"Se observa que la conformidad otorgada por el contratista corresponde al 19/09/2024, es anterior al análisis, Informe Técnico y aprobación del ajuste realizado por la contratante, por lo que solicitamos exponer los motivos por cual la conformidad es anterior a las documentaciones emitidas por la contratante y dictamen."*

Con relación a la observación realizada, mediante Nota N° 05/2024 (Folio 962 del expediente) el Consorcio Contratista realiza la solicitud de Ampliación de Código de Contratación por Reajuste de Precios y presenta su conformidad con relación al monto correspondiente a los Reajustes de Precios hasta el Certificado de Obras de Puesta a Punto N° 25, incluidas las regularizaciones.

Al respecto, la Unidad Ejecutora de Proyectos FONPLATA realizó la verificación correspondiente de los montos de los documentos presentados y del monto total solicitado para la Ampliación de Código de Contratación y concluyó que los montos coinciden con lo solicitado por el Consorcio Contratista en su Nota N° 05/2024 y no hay variación por el monto solicitado por el Consorcio, por lo que no se observa la necesidad en solicitar nuevamente una conformidad por parte del Consorcio Contratista.

A la Unidad Operativa de Contrataciones, salvo mejor parecer.

Ing. Alfredo Sánchez
Coordinador Interino
UEP - FONPLATA
DV - M.O.P.C.